

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 12 FEB 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00375.

Teniendo en cuenta la solicitud obrante a folio 55 y 56 de esta encuadernación, allegado al correo electrónico de esta judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. y dando aplicación a la presunción de veracidad impartida por el Consejo Superior de la Judicatura para el trámite de escritos aportados por vía electrónica, resaltando que el memorial proviene el correo electrónico reportado en la demanda, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DAR por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL de la obligación.

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición de la entidad o juzgado solicitante. Líbrense los oficios que correspondan.

**TERCERO:** DECRETAR el desglose de los documento que sirvieron de base a la acción, con la constancia del caso, entréguesele al extremo demandado y a su costa.

**CUARTO:** Hecho lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*[Handwritten signature]*  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

RB

|                                                                                                                                  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ<br>Secretaría<br>Notificación por Estado             |  |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>4</u> fijado hoy <u>15 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. |  |
| Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*<br>Secretaria                                                                                |  |